



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el proceso **Rad. 2024-00035** informando que la apoderada de la parte demandante allegó a través del correo electrónico juridicaicedo@gmail.com memorial con registro fotográfico de la instalación de la valla y publicación de emplazamiento en el diario Vanguardia Liberal así como archivo pdf con linderos del predio a usucapir (archivo 007), en igual sentido se recibió por parte de la ORIP Barichara inscripción de la demanda (archivo 009). Sírvase proveer. Galán, Santander, 7 de mayo de 2024.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Galán, Santander, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia
Radicado: 2024-00035-00
Demandante: Leonardo Carreño Solano
Demandados: María Nubia Vargas Santos - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere al accionante para que aporte fotografías de la valla instalada «(...) en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite.» (subrayas y negrillas intencionales).

Lo anterior, porque en las fotografías que campean a folios 3 al 9 del archivo 007 del cuaderno 1 del expediente virtual, no se observa la vía pública junto a la cual se encuentra afincada la valla; soslayando así el requisito contemplado en el inciso 1.º del numeral 7.º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el despacho se abstendrá de ordenar la inserción en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE**



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

PERTENENCIA y en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, hasta tanto se cumplan las susodichas cargas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85f110dd34671e9b5f444aeb7c1e281abc9f7b44cd709ae59373d18aee2307**

Documento generado en 08/05/2024 09:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>